

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 347 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 443-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de mayo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la modificación del Expediente de Contratación para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí- Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 484-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el Concurso Público para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí- Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 863-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente, determinándose como valor referencial del mismo, la suma de S/. 6' 324,932.37;

Que, con el Informe N° 017-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 26 de mayo de 2014, el Especialista en Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos informa que el Área Usuaría del PSI-MI RIEGO, ha manifestado en relación al proceso de selección para contratación del Supervisor de la Obra en referencia, que luego de revisada la recomendación efectuada por la Dirección de Supervisión del OSCE, a través del Oficio N° P-662-2014/DSU-PAA, de fecha 19 de mayo de 2014, se ha efectuado la subsanación de los cálculos de la estructura de costos del valor referencial para la contratación del referido Supervisor, obteniéndose un valor estimado en la suma de S/. 6' 324,931.78; por lo señalado, indica el Especialista en Proyectos, que se remite la nueva estructura de costos, en cumplimiento de la recomendación efectuada por la Dirección de Supervisión del OSCE, para los fines correspondientes;

Que, con el Memorando N° 349-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 26 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos hace suyo el informe del



Especialista en Proyectos de dicha Oficina referido precedentemente, y remite la nueva estructura de costos con el nuevo valor referencial, a efectos de continuar con el proceso de selección para la contratación del referido Supervisor;

Que, con el Memorando N° 1461-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de mayo de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva la nueva estructura de costos para la contratación del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí- Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", cuyo nuevo valor referencial asciende a la suma de S/. 6' 324, 931.78 (seis millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y uno con 78/100 nuevos soles);

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución Directoral que modifique el valor referencial del Expediente de Contratación para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra en mención;

Que, revisado los actuados, es procedente aprobar la modificación del citado Expediente de Contratación, al haberse cumplido con la recomendación efectuada por la Dirección de Supervisión del OSCE, a través del Oficio N° P-662-2014/DSU-PAA, a efectos de continuar con el proceso de selección;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, aprobado por la Resolución Directoral N° 863-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2013, para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí- Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", en el extremo que se modifica el Valor Referencial del mismo en la suma de S/. 6' 324,931.78 (Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Uno y 78/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Dejar** subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 863-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2013.

**Artículo Tercera.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
.....  
JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO